



OFICIO NÚMERO IEEPCO/SE/452/2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 25 de febrero de 2022

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo.
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales.
Instituto Nacional Electoral.
Presente

Como es de su conocimiento, mediante acuerdo IEEPCO-CG-41/2022 de fecha 13 de febrero de 2022, el Consejo General de este Instituto, aprobó los formatos de la documentación y diseño del material electoral, validados por el Instituto Nacional Electoral, que serán utilizados en la elección de Diputación por el principio de Mayoría Relativa y de Concejalías a los Ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022.

De acuerdo a lo establecido el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, *contenido y especificaciones técnicas de los documentos y materiales electorales*, la Constancia individual de resultados electorales de grupos de recuento (de cada elección), deberá contener como **mínimo** lo siguiente:

- 2.1. Emblema del instituto electoral.
- 2.2. Proceso electoral del que se trata.
- 2.3. Nombre del documento.
- 2.4. Instrucción de llenado.
- 2.5. Entidad federativa, distrito electoral y municipio.
- 2.6. Sección, tipo y número de casilla.
- 2.7. Número del grupo de trabajo, en su caso.
- 2.8. Número de punto de recuento, en su caso.
- 2.9. Total de boletas sobrantes.
- 2.10. **Resultados de la votación con número:**
 - 2.10.1. Para partidos políticos en orden de registro.
 - 2.10.2. En su caso, para coaliciones y sus posibles combinaciones en orden de registro.
 - 2.10.3. Para candidato(s) común(es) (si la legislación lo considera)
 - 2.10.4. Para candidato(s) independiente(s) en orden de registro.
 - 2.10.5. Para candidatos no registrados.
 - 2.10.6. Votos nulos.
 - 2.10.7. Total.
- 2.11. Número de votos reservados.
- 2.12. Hora y fecha del inicio y término del recuento.
- 2.13. Nombre y firma del auxiliar de recuento.
- 2.14. Nombre y firma del Consejero electoral o Vocal.
- 2.15. Nombres y firmas de representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s), así como un espacio para marcar, en su caso, que no firmó por negativa, por ausencia o lo hizo bajo protesta.

- 2.16. Cantidad de escritos de protesta que presentaron los representantes de partidos políticos y de candidato(s) independiente(s)
- 2.17. Espacio para anotar, en su caso, que encontró boleta de otra elección.
- 2.18. Instrucciones sobre el destino del original y copias del acta.
- 2.19. Leyenda que identifique el original y las copias.

En este sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Elecciones y derivado de la observación realizada ante este Consejo General por la representación del partido MORENA, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria en la que se aprobaron los diseños de los citados documentos electorales, se realiza la siguiente consulta:

- ¿Es procedente agregar al formato de la Constancia Individual de resultados electorales de punto de recuento (se anexa el formato con la adecuación propuesta), una columna al costado de los espacios para anotar los resultados con número, con la intención de que las y los funcionarios que realicen el recuento del paquete electoral, puedan anotar la cantidad con número?

Lo anterior, con la finalidad de abonar al principio de certeza en la emisión de resultados de los cómputos distritales y municipales, ya que la adición sobre la que se realiza esta consulta minimizaría errores de dedo al solicitar a la o el funcionario electoral confirmar la cantidad anotada con número. Es importante mencionar que dicha adecuación se replicaría en su momento a la constancia individual de recuento de la elección para la Gubernatura.

En caso de que la respuesta a esta interrogante sea negativa, se plantea la siguiente consulta:

- ¿Este órgano electoral, podría diseñar un documento adicional, similar a la constancia individual de recuento, con el contenido mínimo que determina el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y que además permita a las y los funcionarios electorales plasmar los resultados tanto con número como con letra de los resultados del cómputo en cada punto de recuento?

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atentamente.

Mtra. Monivet Shaley López García
Encargada del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva
SECRETARÍA EJECUTIVA

C.c.p.

- Licda. Elizabeth Sánchez González. Consejera Presidenta. Para su conocimiento.
- Mtra. Nayma Enríquez Estrada. Presidenta de la COCEVINE. Mismo fin
- Expediente.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0294/2022

Ciudad de México, 28 de febrero de 2022.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario 2022, y en atención al folio número OFICIO/OAXACA/2022/64, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, por medio del cual el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) consultó sobre la *Constancia individual de resultados electorales de grupos de recuento* para la incorporación de una columna en el apartado de resultados, con el objetivo de anotarlos también con letra; al respecto, me permito comunicarle que no existe inconveniente alguno por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en dicho ajuste.

Por lo anterior, solicito su valioso apoyo para que se haga del conocimiento del IEEPCO el contenido del presente documento.

Finalmente, trasciende que el uso de este diseño en las elecciones locales es responsabilidad del Organismo Público Local, así como garantizar que se cumpla con el contenido de los Formatos Únicos aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTR. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2021-2022.- Presente.
Lic. Edgar Humberto Arias Alba.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Oaxaca.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

